



PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: ANYI MANUELA ECHEVERRI MARÍN Y OTROS
CAUSANTE: LUIS HUMBERTO ECHEVERRI ARIAS
RADICACION: 2018-00086

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de noviembre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 13 de noviembre de 2020, se advierte al abogado que efectivamente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN allegó oficio el 3 de noviembre de 2020, poniéndose en conocimiento el mismo a los interesados en auto del 20 de noviembre del presente año, en el cual la DIAN relaciona los documentos requeridos para agilizar el trámite establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, e indica lo siguiente: “En tanto no se dé curso a la anterior solicitud, NO se expedirá comunicado de la No existencia de obligaciones formales o sustanciales en materia de impuestos nacionales a la fecha.”

Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud de tener por cumplido el Art. 844 del Estatuto Tributario, toda vez que no se ha expedido el paz y salvo por parte de la DIAN y según lo comunicado por esa entidad hace falta el aporte de unos documentos. Por tanto, se requiere nuevamente a los interesados para que alleguen la documentación necesaria para dicho trámite, y de esa manera continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **47** del **14 de**
diciembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria